

dencia, para que en el plazo de días interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo mediante Abogado, con poder al efecto, apercibiéndole que, si no lo verifica, se procederá al archivo de las presentes actuaciones. Notifíquese la presente resolución mediante la oportuna comisión rogatoria. Contra la presente providencia cabe recurso de súplica en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección. Lo acordaron los señores expresados y firma el ilustrísimo señor Presidente, ante mí, el Secretario, que doy fe.»

El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a don Ammari Rachid, cuyo domicilio se desconoce y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo y sello en Madrid a 1 de septiembre de 1999.—El Secretario.—39.272.

#### SECCIÓN PRIMERA

##### *Edicto-Cédula de notificación*

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 1.583/1996, a instancias de don Lougan Driss, contra resolución del Consulado General de España en Casablanca de fecha 6 de mayo de 1996, que denegó solicitud de exención de visado, por la presente se notifica a usted la resolución recaída con fecha 9 de septiembre de 1996, que es del tenor literal siguiente:

«Providencia. Madrid a 9 de septiembre de 1996. Dada cuenta, con el anterior escrito y documentos fómese el oportuno rollo, regístrese y antes de admitir a trámite el mismo se requiere a don Lougan Driss mediante notificación de la presente providencia, para que en el plazo de días interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo mediante Abogado, con poder al efecto, apercibiéndole que si no lo verifica se procederá al archivo de las presentes actuaciones. Notifíquese la presente resolución mediante la oportuna comisión rogatoria. Contra la presente providencia cabe recurso de súplica en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección. Lo acordaron los señores expresados y firma el ilustrísimo señor Presidente, ante mí, el Secretario, que doy fe.»

El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a don Lougan Driss, cuyo domicilio se desconoce y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo y sello en Madrid a 1 de septiembre de 1999.—El Secretario.—39.273.

#### SECCIÓN PRIMERA

##### *Cédula de notificación*

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 12.598/1994, a instancias de don Rafael Sergio Repetto Porciuncula, contra Resolución de la Dirección General de la Policía de fecha 27 de enero de 1994, que denegó renovación del permiso de residencia, por la presente se notifica a usted

la Resolución recaída con fecha 15 de septiembre de 1998, que es del tenor literal siguiente:

«Providencia.—Madrid a 15 de septiembre de 1999. Dada cuenta y a la vista de la anterior diligencia, requiérase al recurrente a los efectos de que nombre Abogado y Procurador a su cargo, si a su derecho conviene, bajo el apercibimiento de que no verificarlo en el término de diez días, se procederá al archivo del presente recurso. Sirva la notificación del presente proveído de requerimiento en forma. Contra la presente providencia cabe recurso de súplica, ante el mismo Tribunal, en el término de cinco días. Así lo acuerda la Sala y firma el ilustrísimo señor Presidente de lo que doy fe.»

El plazo a que se refiere la anterior Resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a don Rafael Sergio Repetto Porciuncula, cuyo domicilio se desconoce y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo y sello en Madrid a 1 de septiembre de 1999.—El Secretario.—39.274.

#### SECCIÓN PRIMERA

##### *Cédula de notificación*

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 1.793/1997, a instancias de don José Manuel Gallar Guillén, contra Resolución de la Jefatura Provincial de Tráfico, de Albacete de fecha 28 de julio de 1997, imponiendo multa, por la presente se notifica a usted la Resolución recaída con fecha 14 de enero de 1998, que es del tenor literal siguiente:

«Providencia.—Madrid a 14 de enero de 1998. Dada cuenta, con el interpuesto recurso contencioso-administrativo, regístrese y fómese el oportuno rollo, se tiene por anunciado recurso por el Letrado don Federico García Méndez, en nombre y representación de don José Manuel Gallar Guillén y óigase a las partes personadas por término de diez días comunes, sobre competencia. Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección. Lo acordaron los señores anotados al margen y firma el ilustrísimo señor Presidente, ante mí, el Secretario, doy fe.»

El plazo a que se refiere la anterior Resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a don José Manuel Gallar Guillén, cuyo domicilio se desconoce y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo y sello en Madrid a 1 de septiembre de 1999.—El Secretario.—39.279.

#### SECCIÓN PRIMERA

##### *Edicto-Cédula de notificación*

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 20.098/1996, antiguo 269/1996/1996, a instancias de doña Isabel Cáceres Luque, contra resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid de fecha 16 de julio de 1965, que denegó la exención

de visado, por la presente se notifica a usted la resolución recaída con fecha 24 de septiembre de 1996, que es del tenor literal siguiente:

«Providencia. Madrid a 24 de septiembre de 1998. Dada cuenta y a la vista de la anterior diligencia, requiérase al recurrente a los efectos de que nombre Abogado y Procurador a su cargo, si a su derecho conviene, bajo el apercibimiento de que, de no verificarlo en el término de diez días, se procederá al archivo del presente recurso. Sirva la notificación del presente proveído de requerimiento en forma. Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, ante este mismo Tribunal, en el término de cinco días. Así lo acuerda la Sala y firma el ilustrísimo señor Presidente, de lo que doy fe.»

El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Isabel Cáceres Luque, cuyo domicilio se desconoce y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo y sello en Madrid a 1 de septiembre de 1999.—El Secretario.—39.278.

#### SECCIÓN PRIMERA

##### *Cédula de notificación*

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 10.128/1994, a instancia de don Mohamed Alfarse, contra Resolución de la Dirección General de Migraciones de fecha 3 de diciembre de 1993, que denegó permiso de trabajo y residencia, por la presente se notifica a usted la Resolución recaída con fecha 20 de mayo de 1999, que es del tenor literal siguiente:

«Providencia.—En Madrid a 20 de mayo de 1999. Dada cuenta, examinadas las presentes actuaciones, se requiere a don Mohamed Alfarse para que en el plazo de diez días interponga en forma el recurso por Procurador y Abogado con poder o acredite dentro del mismo plazo que ha presentado ante el ilustre Colegio de Abogados de Madrid solicitud de justicia gratuita, bajo apercibimiento de archivo.»

El plazo a que se refiere la anterior Resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a don Mohamed Alfarse, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo y sello en Madrid a 1 de septiembre de 1999.—El Secretario.—39.285.

#### SECCIÓN PRIMERA-APOYO DE EXTRANJERÍA

##### *Edicto*

En virtud de lo acordado por la Sección, en Resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 11.083/1994, interpuesto por don Mybahim El Idrissi, de nacionalidad marroquí, titular del pasaporte número, con domicilio en paseo Marítimo, 56, Benicarló (Castellón), y en la actualidad en ignorado paradero, contra sendas resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Interior, que denegaban, respectivamente, los permisos de trabajo y residencia, por el presente se requiere al recurrente don Mybahim El Idrissi, por el plazo de diez días, para que interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo con Abogado, con poder al efecto, también se pone de manifiesto que dicha